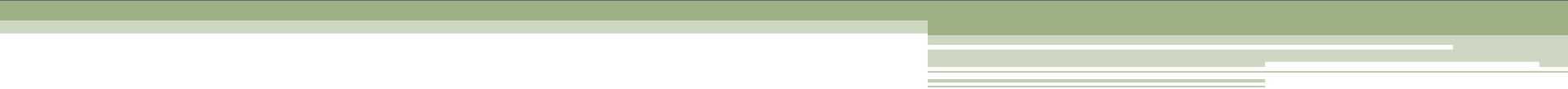


¿ES POSIBLE UN ACUERDO NACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO?



ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

- Precepto Constitucional
- **PRIMER GRUPO: AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA,**
- **SEGUNDO GRUPO: INDUSTRIAS EXTRACTIVAS**
- **TERCER GRUPO: INDUSTRIAS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO**
- **CUARTO GRUPO: OTRAS INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN**
- **QUINTO GRUPO: CONSTRUCCIÓN**
- **SEXTO GRUPO: TRANSPORTES**
- **SEPTIMO GRUPO: ELÉCTRICO**
- **OCTAVO GRUPO: SERVICIO DE ENSEÑANZA SUPERIOR**
- **NOVENO GRUPO: OTROS SERVICIOS**
- **DECIMO GRUPO: COMERCIO**
- **DECIMO PRIMER GRUPO: INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS NO INCLUIDAS EN LOS GRUPOS**
- Se transforma en Unidad de Medición Económica
- Principios de 80's inicia la mayor pérdida de Poder Adquisitivo (inflación, devaluación, pactos, decretos etc)

ANTECEDENTES

	1975	2010	2014
Salario	55.24	55.77	65.53
Dólar (Cotización)	12.50	12.50 (aprox)	13.00
Transporte	0.30, 0.50 y 1.00	\$4.00	\$5.00 (metro) \$6.00 (metrobus)
Bolillo	0.10	\$1.50	
Azúcar	\$ 2.25	\$ 16.00	\$ 20.00
Auto compacto	\$ 28,000.00	\$ 97,000.00	
Tortilla	\$ 2.55	\$ 8.00	\$11.00
Cine	\$ 1.00 a \$ 4.00	\$45.00 a \$110.00	
Transporte a Acapulco viaje redondo	\$100.00	\$ 780.00	\$ 940.00
Gasolina	.60 .80 y \$1.00	Magna \$ 8.68 Premium \$10.06	Magna \$12.95 Premium \$13.67
Gas	\$ 1.00 kilo	\$ 9.96 kilo	\$ 13.46
Huevo	0.89	\$ 17.10	\$27 a \$30
Leche	\$ 1.80	\$ 12.50	\$14.00
Refresco	0.45	\$ 4.50	
Aceite	\$ 3.40	\$22.00	\$25.00

MITOS

MITOS

- El Salario no se incrementa porque se elevaría la cuantía de las multas
- El Gobierno es el principal empleador del País
- Todos los Salarios están obligados a incrementarse con el parámetro que se otorga al Mínimo

NO SERÁ PISO NI TECHO PARA LAS
REVISIONES CONTRACTUALES

REALIDADES

REALIDADES

- La legislación federal vigente se integra por 284 disposiciones en las que se incluye: 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 códigos federales, 267 leyes, 2 estatutos, 1 Impuestos sobre Servicios Expresamente declarados de Interés Público por Ley, en los que Intervengan Empresas Concesionarias de Bienes de Dominio Directo de la Nación, 1 Ordenanza General de la Armada, 1 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, 1 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 1 Reglamento del Senado de la República y 1 Reglamento de la Cámara de Diputados.
- De esos 284 ordenamientos, en 133 se hace referencia dentro de sus disposiciones a la figura del Salario Mínimo, es decir, 46.83% de ese total.
- Las 133 leyes federales se integran por 22860 artículos, de los cuales 684 hacen referencia a la figura legal del salario mínimo, es decir, 3.09% del total.

REALIDADES

- Salario Mínimo real formal 2.5 a 3 Mínimos
- Eliminación de muchos subsidios que protegían la economía del Mexicano
- 570,000 en IMSS
- Mas de 7 millones de créditos INFONAVIT
- Macroeconomía entre los 15 primeros, Salarios Mínimos entre los 4 mas bajos

CONSECUENCIAS

CONSECUENCIAS

- El Salario Mínimo es inconstitucional
- El desfinanciamiento de Instituciones ligadas al Salario mínimo
- Mercado Interno inhibido
- PyMes condenadas a desaparecer
- Cualquier incremento al Mínimo tiene efecto inflacionario por estar vinculado

SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN POR EL SECTOR OBRERO

La necesidad de establecer una referencia cuantitativa que previera su vigencia a través del tiempo en los distintos Ordenamientos Legales, Reglamentos, Códigos, Sanciones, Multas, Resoluciones, Tratados, Convenios etc... De carácter Federal, Estatal y Municipal fue resuelta con la utilización del Salario Mínimo como "UNIDAD DE MEDICIÓN ECONÓMICA". En la actualidad existen más de 600 ordenamientos que se ven íntimamente relacionados con la cantidad que como Salario Mínimo se fije, lo que ha generado que la problemática para la fijación del mismo se vea compleja para su incremento, ya que ha perdido el interés primordial de ejercer un equilibrio entre el ingreso y el gasto de un trabajador que percibe dicho Salario, invirtiendo el espíritu de este importante precepto Constitucional pues de ser un protector del trabajador, se ha convertido en una herramienta de ahorro Gubernamental.

SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN POR EL SECTOR OBRERO

- En 2011 el Sector Obrero hace la Solicitud al Secretario de Trabajo
- Se resuelve por acuerdo tripartito iniciar los trabajos de desvinculación en el Diario Oficial el 19 de diciembre del 2011
- La CONASAMI inicia trabajos tripartitos de análisis, estudio y viabilidad de desvinculación
- En 2012 se ratifica la continuidad de dichos trabajos con la actual Administración Gubernamental Federal.

PROPUESTA SOLUCIÓN

Propuesta Solución

- Promover Gobiernos productivos y eficientes para mejorar el aprovechamiento de los recursos y así disminuir las cargas tributarias que permitan una mayor competitividad de las empresas
- Unificar en una sola categoría los Salarios Mínimos de todo el País
- Establecer constitucionalmente un referente económico que supla la Figura del Salario Mínimo. Para que su revisión exclusivamente fije la relación de un trabajador y la prestación de sus servicios.
- Facultar a la CONASAMI para desarrollar sus propias investigaciones sobre Salarios
- Motivar gradualmente la recuperación del Salario Mínimo provocando:
 - Recuperación del Poder Adquisitivo
 - Fortalecimiento del Mercado Interno
 - Crecimiento de las PyMes
 - Su incremento no sería inflacionario